INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 118/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM 2021"

CONTRATO N° 325/21

CEVIMA S.A.

ID: 395.108

AÑO 2021

CONTRATO N° 325/2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIA DEL I.P.S. EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM 2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CEVIMA S.A.**, con RUC N° 80030180-3, domiciliada en la calle Mcal. López N° 3.794 - 4to Piso - Edificio Citi (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad N° 2014455, de acuerdo al Acta de Asamblea N° 26 de fecha 05 de abril de 2021 y la Escritura Pública de Constitución N° 10, de fecha 01 de mayo de 2.005, pasada ante el Esc. Darío Antonio Vera Antola, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIA DEL I.P.S. EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM 2021"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de los servicios para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIA DEL I.P.S. EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato -
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 083-011/21, de fecha 30 de septiembre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista.

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

CEVIMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 929/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **395.108.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/21, CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIA DEL I.P.S. EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM 2021,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 017-019/2021, de fecha 16 de febrero de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 083-011/21, de fecha 30 de septiembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 13.476.000.000.- (Guaraníes trece mil cuatrocientos setenta y seis millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CEVIMA S.A.

LOTE 3								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	70111703-001	Reserva Tecnica	Metros cuadrados	EVENTO	14 037 500	28 075 000	480	13 476 000 000
Precio Total de Lote N° 3: Son Guaraníes Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones, IVA incluido.								**13 476.000 000**

Monto Total Adjudicado en el Lote 3 es de G. 13.476.000.000.- (Guaraníes trece mil cuatrocientos setenta y seis millones) IVCA INCLUIDO.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Lote N° 3. Contrato Abierto - Por el término de 24 (veinte y cuatro meses).

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para el Lote N° 3.- Las ÓRDENES DE TRABAJOS se emitirán conforme a las necesidades, urgencias y especificidades expresas de los responsables o encargados de las distintas localidades, áreas y/o dependencias de la Institución.

CEVIMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Virgilio Caballero Araujo
Presidente
Consejo de Administracion

Una vez firmado el contrato respectivo, el Administrador del Contrato hará entrega de la ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

La Sección Mantenimiento de Predios y Jardines será la encargada de elaborar en forma escrita las ORDENES DE TRABAJOS para que se realicen las podas y limpiezas de los predios, conforme a las solicitudes realizadas expresamente por los responsables de las localidades, áreas y dependencias de la Institución, estableciéndose las dimensiones en m2 de los inmuebles y el tiempo disponible para realizar dichos trabajos y abonándose por los m2 efectivamente limpiados.

La CONTRATISTA deberá de pasar por la oficina de la Sección Mantenimiento de Predios y Jardines para retirar dichas órdenes.

- El Administrador del Contrato emitirá una **Orden de Trabajo** a los **5 (cinco)** días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- La **CONTRATISTA** ejecutará cada **Orden de Trabajo** en un plazo no mayor a los **30 (treinta)** días corridos.
- Finalizada cada **Orden de Trabajo** el Administrador del Contrato emitirá un **Acta de Recepción Final** ya sea esta de forma mensual o por evento, respaldadas a través de las Constancias de Prestaciones de Servicios firmados por los Directores y/o Administradores de cada dependencia receptoras de los servicios, la conformidad que será expedido por la **Dirección de Servicios Administrativos** a través del **Departamento Servicios Generales**, en un plazo máximo de **8 (Ocho)** días calendarios de la finalización de los servicios realizados.
- Las rectificaciones de disconformidades se realizarán en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** posteriores a la recepción de la Notificación que emitirá el Administración del Contrato.
- Una vez regularizadas las disconformidades si la hubiere, el Administrador del Contrato emitirá el **Acta de Recepción Final** respaldadas a través de las Constancias de Prestaciones de Servicios firmados por los Directores y/o Administradores de cada dependencia receptoras de los servicios, la que deberá presentar para el pago mensual correspondiente.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

El Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Administrativos, a través de la Sección Mantenimiento de Predios y Jardines, será el órgano responsable dentro del IPS, ante el contratista para la ejecución de estos servicios, teniendo como base los informes recibidos de la Dirección y/o Administración de las dependencias receptoras

Asimismo, se prevén fiscalizaciones in situ, por parte del Administrador del Contrato, a fin de relevar y evaluar el servicio prestado por la contratista.

El Instituto de Previsión Social, se reserva el derecho de practicar las inspecciones de los equipos, maquinarias y elementos de limpieza a ser utilizados en el servicio, según el punto **EQUIPOS, MAQUINARIAS Y ELEMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA LOS TRABAJOS** de las especificaciones técnicas y según los protocolos.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y LA SECCIÓN MANTENIMIENTO DE PREDIOS Y JARDINES.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
   c) [illegible]RESE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) [illegible]ertificado de Cumplimiento Tributario;

CEVIMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. V[illegible] Battaglia Araujo
Presidente
Vice Consejo de Administración

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

CEVIMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Managlia Araujo
Presidente
Comisión de Administración

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 8003018003.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **25 (veinte y cinco) meses.-**

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

CEVIMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Hugo Arístia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

CEVIMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor [illegible] Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de octubre del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

CEVIMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araújo
Consejo de Administración

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-011/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 118/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM 2021".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2047/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de setiembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 308/2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM 2021"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DSA/DSG/N° 06/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, identificado como Expediente NOT-1108-2020-000006, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL";

Que, por Dictamen U.O.C./N° 270/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 321/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM 2021", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 395108;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion pública Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-011/2021

Que, por Resolución C.A. N° 017-019/2021, de fecha 16 de febrero de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM 2021"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones la inclusión del llamado en el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2021, en la modalidad de AD REFERÉNDUM; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G. A. L. D O.P. N° 216/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM 2021";

Que, en fechas 15, 16 y 17 de julio de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000013567/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 245 "Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación" de la Actividad N° 1 "Administración Central", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 929/2021, de fecha 23 de marzo de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 32.316.003.024.- (Guaraníes treinta y dos mil trescientos diesciséis millones tres mil veinticuatro), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 395108, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:06 horas del día 09 de setiembre de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter público, garantizando la transparencia de la gestión publica Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 395108 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM 2021", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. MAFARA S.A. – RUC N° 80021850-7;
2. CONSORCIO GARDEN – RUC DNCP-001407,
3. CEVIMA S.A. – RUC N° 80030180-3;
4. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO – RUC N° 3200078-2;
5. MIMBI S.A. – RUC N° 80030347-4;
6. MD S.R.L. – RUC N° 80052380-6.

Que, según Acta de fecha 13 de setiembre de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta recepcionados, cuyos datos obran dentro de los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en fecha 24 de setiembre de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 24 de setiembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM 2021", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado con la sugerencia de: adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM 2021", a las firmas CONSORCIO GARDEN, en los Lotes N° 1, y N° 2; y CEVIMA S.A., en el Lote N° 3, previa reprogramación

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E·

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM 2021", a las firmas CONSORCIO GARDEN, en los Lotes N° 1, y N° 2; y CEVIMA S.A., en el Lote N° 3, por un monto total de G. 32.316.003.024.- (Guaraníes treinta y dos mil trescientos diesciséis millones tres mil veinticuatro), IVA Incluido, conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter publico, garantizando la transparencia de la gestion publica Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/π/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter público, garantizando la transparencia de la gestion pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 118/20 "CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" ID N° 395.108

ANEXO N° I

CONSORCIO GARDEN

LOTE 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	70111703-001	Parque de la Salud	Metros cuadrados	EVENTO	3.600.000	977	3.517.200.000
2	70111703-001	Parque Urbano	Metros cuadrados	EVENTO	2.400.000	968	2.323.200.000
3	70111703-001	Parque Sanitario - Dto. de Suministros Médicos	Metros cuadrados	EVENTO	72.000	802	57.744.000
4	70111703-001	Laboratorio de Producción	Metros cuadrados	EVENTO	288.000	723	208.224.000
5	70111703-001	Deposito de Materiales	Metros cuadrados	EVENTO	384.000	723	277.632.000
Precio Total de Lote N° 1: Son Guaraníes Seis Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones, IVA incluido.							**6.384.000.000**

LOTE 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	70111703-001	Edificio Caja Central - Anexo - Plaza	Metros cuadrados	EVENTO	14.400	7.641	110.030.400
2	70111703-001	Hospital Central y Capilla - Viviendas	Metros cuadrados	EVENTO	6.684.000	1035	6.917.940.000
3	70111703-001	Medicasa	Metros cuadrados	EVENTO	14.208	833	11.835.264
4	70111703-001	Centro Odontológico	Metros cuadrados	EVENTO	10.032	833	8.356.656
5	70111703-001	Clínica Periférica 12 de Junio	Metros cuadrados	EVENTO	1.005.744	833	837.784.752
6	70111703-001	Clínica Periférica Ingavi	Metros cuadrados	EVENTO	1.187.568	810	961.930.080
7	70111703-001	Clínica Periférica Isla Poi	Metros cuadrados	EVENTO	28.656	833	23.870.448

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Alejandra Daumas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gilberto B. Luraschi, Jefe
Sección Mantenimiento de Predio
Dpto. de Servicios Generales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 118/20 "CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" ID N° 395.108

LOTE 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	70111703-001	Puesto Sanitario de Villeta	Metros cuadrados	EVENTO	113.328	839	95.082.192
9	70111703-001	Clínica Periférica Nanawa	Metros cuadrados	EVENTO	104.016	845	87.893.520
10	70111703-001	Hospital Buongermini	Metros cuadrados	EVENTO	167.616	833	139.624.128
11	70111703-001	Unidad Sanitaria San Estanislao	Metros cuadrados	EVENTO	131.424	848	111.447.552
12	70111703-001	Hospital Regional de Coronel Oviedo	Metros cuadrados	EVENTO	192.624	833	160.455.792
13	70111703-001	Hospital regional de Encarnación	Metros cuadrados	EVENTO	1.008.144	833	839.783.952
14	70111703-001	Hospital Regional de Ciudad del Este	Metros cuadrados	EVENTO	688.464	845	581.752.080
15	70111703-001	Unidad Sanitaria de Horqueta	Metros cuadrados	EVENTO	224.064	845	189.334.080
16	70111703-001	Unidad Sanitaria de Tebicuary	Metros cuadrados	EVENTO	206.208	828	170.740.224
17	70111703-001	Hospital Regional de Villarrica	Metros cuadrados	EVENTO	49.344	816	40.264.704
18	70111703-001	Unidad Sanitaria de Presidente Franco	Metros cuadrados	EVENTO	37.056	816	30.237.696
19	70111703-001	Unidad sanitaria de Iturbe	Metros cuadrados	EVENTO	207.600	810	168.156.000
20	70111703-001	Hospital Regional de Ayolas	Metros cuadrados	EVENTO	860.400	828	712.411.200
21	70111703-001	Unidad Sanitaria de Ypacarai	Metros cuadrados	EVENTO	37.200	822	30.578.400
22	70111703-001	Clínica Periférica Campo Vía	Metros cuadrados	EVENTO	199.632	822	164.097.504
23	70111703-001	Terreno en Caazapa	Metros cuadrados	EVENTO	57.600	815	46.944.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Alejandra Daumas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gilberto B. Euracchi - Jefe
Sección Mantenimiento de Predio
Dpto. de Servicios Generales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 118/20 "CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" ID N° 395.108

LOTE 2							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
24	70111703-001	Estacionamiento Calle Brasil	Metros cuadrados	EVENTO	15.360	815	12.518.400
25	70111703-001	CEDES	Metros cuadrados	EVENTO	3.600	815	2.934.000
Precio Total de Lote N° 2: Son Guaraníes Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Tres Mil Veinte y Cuatro, IVA incluido.							12.456.003.024

CEVIMA S.A.

LOTE 3								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	70111703-001	Reserva Técnica	Metros cuadrados	EVENTO	14.037.500	28.075.000	480	13.476.000.000
Precio Total de Lote N° 3: Son Guaraníes Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones, IVA incluido.								13.476.000.000

Monto Total adjudicado en la LPN SBE N° 118/20: Guaraníes Treinta y Dos Mil Trescientos Diez y Seis Millones Tres Mil Veinte y Cuatro, IVA incluido.	32.316.003.024

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Alejandra Daumas Ledesce
Abogada - Mat. N° 28.526
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gilberto B. Turaschi, Jefe
Sección Mantenimiento de Predio
Dpto. de Servicios Generales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTENS
Secretario de Consejería

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Fecha 23 03 2021
Hora 09:37.18

Nro CDP 929/21

Fecha de Emisión 23 03 2021 **AÑO 2021**

Descripción CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL **Nro. P.A.C. 395108**

Modalidad LPN 118/20

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripcion	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G245	30	1	99	*	SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO Y FUMIGACION	17 170 049 314	17 170 049 314	11 688 308 298	11 000 000 000	500 000 000	1 922 466 189	2 422 466 189	7 940 725 173-
													Total PAC	**500 000.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la DAF

Mcal. López 3794 - Piso 4
C P.1892, Paraguay

Teléfono. +595 21 620 7833
Fax +595 21 620 7701

Asunción, 11 de Octubre de 2021

Estimados Señores
Contratos y Garantías
Instituto de Previsión Social
Asunción - Paraguay

Ref.: **LPN SBE N° 118/*2020* –" CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL I.P.S. EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"- *ID N° 395.108***

Por la presente nos dirigimos a Ustedes con el fin de hacer entrega en tiempo y forma el siguiente documento.

- ✓ Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Publicos;
- ✓ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Publicos,
- ✓ Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
- ✓ Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato

Sin otro particular, nos despedimos,

Atentamente,

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Certificado de Anotaciones Personales

Compromiso con la gente

CEVIMA SOCIEDAD ANONIMA

Número de Documento: 80030180-3 **Tipo Documento:** RUC

Goza de libre disposición de bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del Certificado ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Ultima actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Certificado generado electronicamente.

Fecha Entrada: 2021-10-06 13.14:46 0180000 **Fecha Proceso:** 2021-10-12 14.51 40 000000
Nro. Entrada: 11413181 **Nro. Liquidación:** 31891317D
Operador: AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS
Solicitante. AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS **Registro/Matricula:** 376
Número de certificado electrónico: 17435-11413181

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Certificado de Quiebras

Compromiso con la gente

CEVIMA SOCIEDAD ANONIMA

Número de Documento: 80030180-3 **Tipo Documento:** RUC

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos esta formada por órdenes judiciales Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Certificado generado electrónicamente.

Nro. Entrada 11413158

Fecha Entrada: 06-10-2021 13:09:06

Nro. Liquidación: 31891331W

Operador: AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS

Intervinente: AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA DE ZAYAS

Registro/Matrícula: 376

Número de certificado electrónico: 17435-11413158

Fecha Proceso: 2021-10-12/ 13:45:36.000000

DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Por este medio ponemos a conocimiento de los requirentes de los servicios notariales, y de la ciudadanía en general, que desde el 30 de septiembre próximo pasado, se ha implementado la nueva plataforma E-SIGR (módulo inicial de mesa de entrada y salida) en la Dirección General de los Registros Públicos.

Esta circunstancia ha impedido a los Escribanos Públicos acceder normalmente a los servicios que presta la Dirección General de los Registros Públicos, debido a la migración de datos a una nueva plataforma de entrada y salida de documentos que debió haber funcionado nuevamente desde el pasado lunes 4 de octubre, aunque ello no fue posible en razón de que no se ha podido validar a todos los usuarios, no se han trasladado los datos y no hay acceso a todos los servicios y debida información sobre los mismos.

A lo precedentemente indicado se suma el hecho de que el nuevo método de ingreso de documentos exige el escaneo en ventanilla de los documentos por los funcionarios de la mesa de entrada, lo cual genera una excesiva demora y deja sin acceso al servicio a varios usuarios.

En consecuencia, dejamos constancia para lo que hubiere lugar, que desde el 30 de septiembre de 2021 hasta la fecha del presente, no se han regularizado los servicios registrales.

Por lo expuesto, comunicamos que el Colegio de Escribanos del Paraguay no tiene responsabilidad alguna en la implementación de la plataforma de referencia, desarrollada por la Corte Suprema de Justicia y la Dirección General de los Registros Públicos, y manifestamos la esperanza de que se regularice su funcionamiento en la brevedad posible, pues todos buscamos alcanzar cambios que beneficien a profesionales y requirentes.

Asunción, 10 de octubre de 2021

Lote 4092699506 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270121721928

FECHA 04/10/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80030180	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DV	3	CEVIMA SA	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACION Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARACTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACION CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES

VALIDO HASTA 03/11/2021 NUMERO DE CONTROL 8FBB08CE

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800301808FBB08CE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 2014455

NRO CERTIFICADO 311573

FECHA EMISION 15-09-2021

VENCIMIENTO 14-10-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro Ruc 80030180

Nro Certificado 311573

Razon Social: CEVIMA SA

Actividad(es) LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

Fecha de Inscripcion. 21-04-2009

Cantidad de Asegurados. 1004

Nro. Patronal(es) 0554-40-0238 -

CONSTE QUE EL/LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados "

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio
http //servicios ips gov py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 17723

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**53489**
RUC	80030180-3
N° PATRONAL DE IPS	0554-40-0238
RAZÓN SOCIAL	CEVIMA S A
NOMBRE FANTASÍA	CEVIMA S A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	CONSTRUCCIONES
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y CARRETERAS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCION)
LOCALIDAD	ASUNCION
DIRECCIÓN	Mariscal Lopez 3794 Edif Citi Piso 4
FECHA DE INSCRIPCION	**2009-04-27**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-09-22**
FECHA DE VTO	**2021-12-22**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 22.09.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

12 (doce)

Dario Antonio Vera Antola

Notario y Escribano Público

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

✤ ✤ ✤

ESCRITURA DE: Constitución de CUVIJA S.A.

OTORGADO POR: Claudio Alberto Escobar Delgado y otro.-

A FAVOR DE:

Certifico que la presente copia es fiel al original que tengo a la vista

Dario Antonio Vera Antola
Notario y Escribano Público
Reg. N° 589

Nº 10.- FECHA: 1 de Mayo de 2005.-

FOLIO: 25 y 26tos.- PROTOCOLO: Comercial "A".-

Dirección: Caballero 1282

Teléfono: 447 402 - 447 956 Cel. 0981 419733

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

13 (trece)

SERIE AB

Nº .2830187

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

Certifico que la fotocopia que precede corresponde al original que tengo a la vista.
Rubén Miguel Ramírez B.
Notario
Ruta Germán Ramírez - Ñemby

CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA "CEVIMA" SOCIEDAD ANÓNIMA POR LOS SEÑORES CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA y VICENTE DAVID SÁNCHEZ CÉSPEDES.- **NUMERO DIEZ. (10).** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a UN días del mes de MAYO del año DOS MIL CINCO, ante mí: **DARIO ANTONIO VERA ANTOLA**, Notario Público, con Registro No. 580, y R.U.C. No. VEAD643030I, comparecen: 1) El señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, de estado civil soltero, de nacionalidad Paraguaya, quien acredita su identidad personal con la C.I. Paraguaya No. 2.014.455, de profesión Estudiante, domiciliado en la casa de la calle Acuña de Figueroa No 1016 c/ Avda Estados Unidos de la ciudad de Asunción; y 2) el señor **VICENTE DAVID SÁNCHEZ CÉSPEDES**, de estado civil soltero, de nacionalidad Paraguaya, quien acredita su identidad personal con la C.I. Paraguaya No. 2.491.892, de profesión estudiante, domiciliado en la casa de la calle Juan Manuel Iturbe No 332 de la ciudad de Asunción. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y cumplieron con las leyes de carácter personal para actos de esta naturaleza, doy fé. Y los señores **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA y VICENTE DAVID SÁNCHEZ CÉSPEDES**, convienen: Que, de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por las leyes vigentes y por los siguientes estatutos: **TITULO I. DENOMINACIÓN. DOMICILIO. DURACIÓN. OBJETO.** **Artículo 1º** La Sociedad se denominará **"CEVIMA" SOCIEDAD ANÓNIMA.-** **Artículo 2º.** La sociedad fijará su domicilio en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. Asimismo podrá abrir sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del territorio nacional.- **Artículo 3º.** La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años a contar de su inscripción en el Registro Público correspondiente. La Asamblea Extraordinaria de accionistas podrá anticipar su disolución o bien prorrogar el plazo de su duración. **OBJETO SOCIAL. Artículo 4º.** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios en general, construcciones civiles y gastronomía. La Sociedad tendrá por objeto además, la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades: **a) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN.** Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de operaciones de exportación e importación de toda clase de bienes y productos. **b) COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, reexportación, intermediación y distribución de toda clase de bienes y para todo destino, en

RA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de sub productos y desechos, de todo tipo de bienes de cambio. c) **INDUSTRIALES:** Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas, de todo género de productos y materias primas y todo tipo de actividad industrial y/o de transformación. d) **REPRESENTACIÓN:** Representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país o del exterior. Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos. e) **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, intermediación, permuta, locación, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive de zonas francas en el país o en el extranjero así como la realización de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y todos aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos a dichos régimen, asentamientos de colonizaciones privadas, con sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia.-f) **INGENIERIA:** Diseño, construcción, implementación, estructuración y/o modificación de sistemas de telecomunicaciones, informáticas y transmisión de datos en todas sus formas. g) **CONSTRUCCIÓN:** Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y construcciones urbanas, rurales, viales y/o de infraestructura, como también de centros comerciales y de toda otra clase de complejos edilicios. h) **TRANSPORTE:** Explotación de toda clase de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado de personas o cosas en general, ya sea nacional o internacional. i) **TURISMO**- Operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional, realizar transporte colectivo de pasajeros y cargas por recorridos autorizados, pudiendo operar en las categorías de servicio regular de líneas, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada o permitida por la ley. j) **SERVICIOS:** La prestación de servicios y el desempeño de mandatos, gestiones de negocios, comisiones y encargos fiduciarios. k) **DE CAPITALIZACIÓN:** Compra, venta, intermediación, permuta y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados, participaciones en otras empresas mediante inversiones de capital, formación de **JOINT VENTURES**, y toda clase de fusión, absorción o asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia, y cualquier otro acto de comercio lícito permitido por las leyes para este tipo de sociedad. l) **LEASING.** Realización de todo tipo de Leasing, ya sea inmobiliario, de maquinarias,

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AB

2830188

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

implementos y equipos de toda clase y destino en el país o en el extranjero y toda forma de Leasing permitidas por las disposiciones legales vigentes. m) **FACTORING:** Toda clase de operación de factoring, nacional o internacional. n) **FRANCHISING.** Toda operación de Franchising nacional o internacional. ñ) **Y OTROS.** Ejecutar en general, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como antecedente o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos, debiendo considerarse esta consideración como simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todo acto de comercio lícito. **TITULO II. CAPITAL. Artículo 5°.-** El capital se fija en la suma de Gs. **100.000.000. (CIEN MILLONES DE GUARANIES),** representados en **100 (CIEN) ACCIONES** de Gs. **1.000.000. (UN MILLÓN DE GUARANIES),** cada una, enumeradas con números arábicos del 1 al 100. Las acciones son al portador y dan derecho a 1 (UN) voto por acción quedando totalmente suscritas e integradas por los accionistas en la proporción que indicará en el Artículo 50 de este estatuto. Las acciones serán indivisibles y al Portador. En caso de venta de acciones, la socia mayoritaria tendrá preferencia en la adquisición de las mismas y en caso que esta no estuviere en condición de comprarlas, dará derecho o preferencia a los demás socios a la adquisición de ellas y si estos no lo aceptaren, el propietario podrá venderlas a terceros, previa autorización del directorio por escrito. Los socios no pueden comprometer sus acciones a operaciones que no correspondan al giro de la sociedad constituida por el presente instrumento y siempre con autorización otorgada por escrito por el Directorio. **Artículo 6°.** Cada acción dará derecho a UN voto. Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente del Directorio y el Vice Presidente. Igual criterio se empleará con los certificados si fueren emitidos títulos. El Directorio podrá disponer que las acciones se agrupen o reúnan en títulos que representen más de una acción. Las acciones y los títulos si fueren empleados, harán completa referencia a las indicaciones previstas en el Art. 1.069 del Código Civil y las que dispusiere el Directorio. **Artículo 7°.** Las acciones podrán integrarse con bienes de cualquier especie de significación económica útiles para la sociedad siempre que correspondan a sus valores reales, con la previa conformidad del Directorio. La valoración y aceptación de las aportaciones en especie es facultad exclusiva del directorio. **Artículo 8°.** Hasta tanto las acciones no fueren abonadas totalmente, el Directorio dispondrá la expedición de certificados provisorios para los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

interesados. Una vez que las acciones fueren totalmente integradas, los certificados provisorios serán canjeados por las acciones correspondientes. En el supuesto de copropiedad de una acción o título, los derechos de los partícipes deberán ser desempeñados por UN representante común Las comunicaciones que la sociedad realizare a cualquiera de los copropietarios, serán plenamente válidas y eficaces en relación a todos ellos. **Artículo 9°.** Los cedentes que no hubieren completado la integración de las acciones, seguirán respondiendo ante la sociedad solidaria e ilimitadamente por los saldos aún no cancelados. En ausencia de decisiones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, será de competencia del directorio determinar el modo y el plazo de pago. **Artículo 10°.** En toda emisión de acciones tendrán preferencia los accionistas actuales, en proporción a las acciones que posean al tiempo de la emisión, pudiendo hacer uso de este derecho hasta treinta (30) días después de la última publicación que por tres días se efectuará en UN diario de la capital. En caso de que algún accionista no hiciera uso de este derecho, las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata entre los otros accionistas que las solicitaren. Si quedaren algunas acciones sin suscripción por parte de los accionistas dentro del término que fije el Directorio, serán ofrecidas a terceros. **Artículo 11°.** Para la colocación de las acciones aún no emitidas o las provenientes de un aumento de capital, el Directorio fijará las condiciones de la emisión y pago no pudiendo ser colocadas a menos de su valor nominal o escrito **Artículo 12°. EMISIÓN DE OBLIGACIONES.** La sociedad podrá contraer empréstito ya sea en forma pública o privada mediante la emisión de bonos, obligaciones negociables o debentures. En este caso se observarán las obligaciones legales pertinentes. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, común o especial y convertibles en acciones,de acuerdo con el programa de emisión Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción de sus respectivas acciones de igual manera que en las acciones **Artículo 13°.** La suscripción, posesión o tenencia de acciones, importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto y adhesión a las resoluciones que se adopten en las Asambleas sin perjuicio de los derechos que acuerdan los Arts. 1091 y 1092 del Código civil. **TITULO III. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. Artículo 14°.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 2 (dos) miembros titulares como mínimo y 5 (cinco) como máximo, electos por mayoría absoluta que equivale a la mitad más uno de votos presentes en Asamblea Ordinaria de Accionistas Desempeñarán sus funciones durante UN año, pero continuarán en el desempeño de las mismas con todas las atribuciones hasta que sean nombrados sus sucesores y efectivamente reemplazados por los mismos, por decisión de la Asamblea de Accionistas, convocada al efecto

SERIE AB 2830189

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Blanco
Notaria y Escribana Pública

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

pudiendo ser reelectos ilimitadamente y sin restricciones. Uno de los directores a elección del Directorio, ejercerá la Presidencia y otro la Vice Presidencia. **Artículo 15°.** No podrán ser directores y gerentes, los indicados en el Art. 1.104 del Código Civil. La renuncia de UN director debe ser presentada al directorio que podrá aceptarla si no afectare el funcionamiento regular de la sociedad. De lo contrario el renunciante deberá continuar en sus funciones hasta la primera Asamblea que se realizará con posterioridad al hecho de la renuncia. **Artículo 16°.** El Directorio estará conformado con los cargos de UN Presidente y UN Vicepresidente como mínimo, siempre de conformidad al Art. 14°. **Artículo 17°.** El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o bien a solicitud de por lo menos DOS (2) de sus miembros componentes con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad. Si el Directorio dejare de reunirse regularmente, el Síndico dispondrá la realización de las reuniones a fin de que se adopten las determinaciones que mejor convengan al interés social. **Artículo 18°.** El Directorio se reunirá con la presencia de la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por el voto de la mayoría de los asistentes y en caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá voto decisorio. **Artículo 19°.** Se habilitará UN libro de actas a efectos de recoger en forma sistemática las resoluciones que se adopten. Los asistentes suscribirán las actas. La falta de actas no podrá oponerse a terceros, para quienes bastará que la firma social se emplee en la forma determinada por este estatuto. **Artículo 20°.** Los miembros del Directorio serán remunerados por sus tareas en beneficio de la sociedad debiendo el Asamblea Ordinaria determinar cada año el monto de sus haberes y la garantía de fiel desempeño que prestará al iniciar sus funciones, todo esto sin perjuicio de las gratificaciones que pudiera disponer la Asamblea en el supuesto de utilidades. **Artículo 21°. USO DE LA FIRMA SOCIAL.** El uso de la firma social, como la asunción válida de derechos y acciones, corresponde al Presidente y al Vicepresidente en forma conjunta, alternada e indistinta. **Artículo 22°.** El Directorio podrá encomendar a cualquiera de sus miembros la realización de actividades por la entidad en el ejercicio de sus facultades, lo que se hará constar en acta. Así mismo, podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del Directorio. Podrá igualmente resolver el otorgamiento de poderes especiales o generales a favor de uno o más directores titulares o suplentes o funcionarios de la firma o/a personas extrañas a la sociedad, para que actúen en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente en la forma en que se establezca en el respectivo mandato. Las resoluciones que tome el Directorio en este sentido se harán constar en el libro de actas con especificaciones claras y

suficientes de las facultades a ser otorgadas. Se elevarán a escritura pública y tendrán su inscripción en el Registro de Poderes. **Artículo 23°.** Está prohibido a los directores el uso de la denominación social en provecho propio y no podrán tampoco comprometer a la entidad con notas promisorias, avales o garantía, sin perjuicio de sus funciones en el Directorio. Los directores podrán desempeñar en la entidad tareas técnicas especializadas, profesionales o administrativas. No podrán, sin embargo celebrar contratos con la sociedad que no fueren de la actividad normal de ella, ni intervenir en las deliberaciones en las que tuviere UN interés contrario a la sociedad, ni participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con de la sociedad, salvo previa y expresa autorización del Directorio. **TITULO IV. FACULTADES Del DIRECTORIO. Artículo 24°.** El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto social en todo y en cualquier acto y contrato, fueren del orden civil, comercial, privado, penal, laboral, fiscal, administrativo, financiero, bancario, judicial o de cualquier otro que esté dentro del objeto preferente de la sociedad, directa o indirectamente o tienda a su cumplimiento y fuere considerado beneficioso para los intereses societarios salvo las restricciones establecidas por este Estatuto y las leyes pertinentes. Podrá resolver todos los casos no previstos en este Estatuto siempre que ello no sea expresamente reservado a los accionistas, a las Asambleas o al Síndico. En estos casos se dará intervención al Síndico. A solo título ejemplificativo se señalan las siguientes facultades. a) Ejercer la representación legal de la sociedad pudiendo cualquiera de sus miembros absolver posiciones en nombre de la misma, b) nombrar uno o más Gerentes que podrán ser o no Directores o Accionistas y conferirles los poderes necesarios para el desempeño de sus funciones pudiendo reemplazarlos en caso de necesidad; c) formar o contratar personal administrativo, técnico, económico o financiero, empleados y demás funcionarios que la sociedad requiriese, fijarles sus obligaciones, remuneraciones, retribuciones o emolumentos, renovarlos, suspenderlos, despedirlos y sancionarlos; d) administrar los bienes y negocios de la sociedad cualquiera que ellos sean, con las más amplias facultades de cualquier naturaleza a que se hallen vinculados; e) adquirir, enajenar, permutar y de cualquier otro modo negociar títulos, acciones, mercaderías en general, vehículos y todo tipo de bienes muebles, inmuebles y semovientes pudiendo a tal efecto celebrar los contratos pertinentes; f) establecer agencias, sucursales, representaciones u otras dependencias en cualquier punto del país o fuera del mismo con o sin asignación de capital, g) Conferir poderes especiales o generales, sustituirlos, ampliarlos, reducirlos, cancelarlos, sustituirlos, inclusive otorgar poderes para el ejercicio de

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AB

Nº 2830190

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista. Angela Magdalena Flores B. Notaria y Escribana Pública Ruta Nº 252 Reg. Nº 580

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

acciones o querellas penales; h) demandar, cobrar o percibir toda suma de dinero que se adeudare a la sociedad; i) constituir, ceder o transferir derechos reales sobre bienes inmuebles; j) efectuar pagos aunque no sean de la administración; k) realizar actividades con bancos o financieras del país o del extranjero que sean necesarias, tomar dinero prestado con o sin garantías, girar en descubierto, l) reconocer o confesar toda clase de obligaciones; m) celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces; n) hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones; o) transar, comprometer las causas en árbitros jueces o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; p) hacer renuncias, remisiones o quitas de deudas; q) iniciar, promover y tramitar toda gestión privada, administrativa, laboral, nacional, municipal y judicial de cualquier jurisdicción y competencia que hiciere a sus derechos e intereses, ya sea voluntaria o contenciosa, como parte actora o demandada o en cualquier asunto que se lo promoviere pudiendo formular denuncias, promover demandas y querellas criminales cuando correspondiere según su criterio, contestarlas, reconvenirlas, desistir de demandas y querellas criminales cuando correspondiere según su criterio, contestarlas, reconvenirlas, desistir de demandas y aceptar desistimientos; r) autorizar al Presidente del Directorio o a una o más Directores para ejercer cualquier función dentro de la sociedad o efectuar actos determinados y conferirles las facultades que considere conveniente, s) convocar a los accionistas a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias elaborando El Orden del día de las mismas, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de este Estatuto; t) disponer la inscripción de la Sociedad en los registros que correspondan para la realización de sus actividades; u) celebrar contratos de seguros contra todo riesgo, de locación, de transporte; llevar la contabilidad de la sociedad con el debido acatamiento de las normas y leyes que rigen la materia, v) presentar a la Asamblea Ordinaria: el Inventario, Balance General, cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Memoria de las operaciones de la sociedad del ejercicio fenecido y proponer la distribución de los beneficios; w) establecer las amortizaciones y previsiones ordinarias o de carácter extraordinario y constituir los fondos especiales de reserva, x) brindar la debida atención a los accionistas a quienes se les facilitará todas las explicaciones que los mismos solicitaren, y) poner a disposición del Síndico los elementos contables que le permitan elaborar su informe y z) resolver con la participación del Síndico todas las cuestiones no previstas en este Estatuto. La enumeración que antecede es simplemente ilustrativa y no limitativa pudiendo el Directorio realizar todos los actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales, hacer uso de todos los derechos, ejercer todas las

ciones y convenir todos los acuerdo que sean necesarios y estimen conveniente a los intereses de la sociedad para la realización de los fines sociales y que no estén expresamente reservados por la ley a [illegible] Estatuto a las Asambleas Generales u otros órganos de la sociedad **TITULO V. DE LOS DIRECTORES TITULARES. Artículo 25°.** El Presidente ejercerá la representación legal de la sociedad en la forma dispuesta en el Artículo 21° Le corresponde al Presidente además a) Hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto así como las resoluciones del directorio y de las Asambleas; b) convocar y presidir las reuniones del Directorio y de las Asambleas con voz y voto en caso de empate; c) suscribir las Memorias aprobadas por el Directorio, los Inventarios, Balances y otros documentos de la sociedad cuando así lo exija este estatuto. **Artículo 26°.** En caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento del Presidente, será reemplazado en sus funciones por el Vice-Presidente quien desempeñará el cargo con todas las atribuciones y deberes que compete al Presidente hasta que desaparezca la causa o hasta la próxima Asamblea de Accionistas, según el caso Igual procedimiento se observará en el caso de impedimentos absolutos o transitorios del Vice-Presidente quien será reemplazado por UN Director Titular o de los Directores Titulares, quienes serán reemplazados por los suplentes. En tales circunstancias deberá anticipar el Síndico de la sociedad debiendo además ponerse en conocimiento de la primera Asamblea Ordinaria que se realizare, de tal situación, a fin de que la misma resuelva en definitiva **Artículo 27°.** Compete a los Directores Titulares: a) Dirigir los servicios o las funciones que les fueren asignadas por el Directorio; b) realizar operaciones atinentes a la sociedad, con las limitaciones y condiciones establecidas por el Directorio **TITULO VI. DE LA FISCALIZACIÓN Y DE LOS SÍNDICOS. Artículo 28°.** Sin perjuicio de las facultades que las leyes administrativas y las especiales tienen a los efectos de controlar el funcionamiento de la sociedad, corresponderá al Síndico titular y al Síndico suplente, en su caso, la debida fiscalización de los negocios sociales. El Síndico realizará funciones activas pudiendo concurrir a las reuniones del Directorio, dar los consejos y formular las observaciones que considerare conveniente. En cualquier momento el Síndico podrá pedir explicaciones o aclaraciones al Directorio en torno a una o más operaciones o bien a una determinada situación que afecte los intereses de la sociedad. La Asamblea tendrá a su cargo designarlos anualmente. También fijará las remuneraciones de los mismos. **Artículo 29°.** Los Síndicos serán idóneos para el eficaz cumplimiento de su cometido Sus funciones son indelegables. No podrán ser designados Síndicos quienes se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas por el Art. 1119 del Código Civil. **Artículo 30°.** Además de la facultades que por este Estatuto les son acordadas

SERIE AB

Nº 2830191

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

n los Sindicos, serán atribuciones de los mismos las previstas por el Art. 1126 del Código Civil. **TITULO VII DE LAS ASAMBLEAS. Artículo 31º.** Las Asambleas constituirán la autoridad máxima de la sociedad y pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán válidamente en el domicilio social en el día y a la hora señalada en el aviso de convocatoria. La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo dentro de los 120 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio social y cuantas veces fuere menester para tratar los asuntos de su exclusiva competencia. En la primera convocatoria la Asamblea Ordinaria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La segunda convocatoria se realizará cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes. Las Asambleas deberán considerar y resolver los puntos contenidos en el Orden del Día siendo nula toda decisión sobre materias extrañas, salvo las excepciones autorizadas por el Código Civil. **Artículo 32º.** La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se celebrará cuando lo juzgare conveniente el Directorio, lo pidiere el Síndico o lo solicitare UN grupo de accionistas que representen por lo menos el 5 % del capital social. El Síndico y los Accionistas deberán expresar en solicitud escrita dirigida al Directorio el motivo y los temas a tratarse. Corresponderá al Directorio convocar a la Asamblea dentro de los 30 días de haber recibido el pedido. En el supuesto que el pedido de los accionistas o del Síndico no fuere atendido por el Directorio, se podrá recurrir a la instancia judicial. **Artículo 33º.** Corresponde a la Asamblea Extraordinaria tratar los temas que no sean de la competencia de la Ordinaria, según lo dispone el Art. 1080 del Código Civil. La Asamblea en este caso se reunirá dentro de los treinta días siguientes de recibida la petición. Para su constitución se requiere, en primera convocatoria, la presencia mínima de accionistas que representen el 60 (sesenta) por ciento de acciones con derecho a voto, para la segunda convocatoria, que representen el 30 (treinta) por ciento igualmente con derecho a voto. **Artículo 34º.** Las convocatorias se harán tanto para las Asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias, mediante comunicaciones del Directorio publicada en UN diario de la capital durante cinco días consecutivos con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta días de fijado para la reunión. En el aviso deberá expresarse indefectiblemente el carácter de la Asamblea, fecha, hora, lugar de reunión, orden de los Asuntos a ser tratados y los requisitos especiales exigidos por el Estatuto para la participación de los accionistas. De no efectuarse la reunión la segunda convocatoria se hará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la primera no llevada a cabo y las publicaciones se practicarán durante tres días en UN diario, con ocho días de anticipación como mínimo al de la reunión.

Artículo 35°. Tanto la convocatoria para la primera Asamblea como para la segunda, podrán hacerse simultáneamente. En este caso, la Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo 36°. Para asistir a las Asambleas, Los accionistas tendrán que depositar en el local social sus acciones o bien UN certificado de depósito de las mismas extendido por una entidad bancaria del país o del extranjero, para su registro en el libro de asistencia de las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. En dicho lugar se entregara a los Accionistas las constancias del caso, que servirán para su admisión a las reuniones, firmadas por el Presidente del Directorio, Director o funcionario debidamente autorizado. Las constancias que se expidieren deberán expresar Clase de acciones, su numeración o identificación de los títulos en el caso de que estos fueren emplendos. Las constancias a que hace referencia este artículo, servirán igualmente al accionista como recibo de resguardo de acciones por parte de la sociedad. Artículo 37°. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. La firma de la carta poder deberá ser autenticada, salvo el caso que la firma estuviere registrada en los libros de la sociedad. A los fines indicados en este Artículo, la sociedad deberá contar con UN registro de firmas de todos sus accionistas. No podrán representar a los accionistas: los Directores, los Síndicos, los Gerentes ni ningún otro empleado administrativo de la sociedad. Artículo 38°. Todas las resoluciones que se adoptaren serán asentadas en el Libro de Actas habilitado para tal efecto. El acta será suscripta por quien presidiere la Asamblea, El secretario de la misma y dos accionistas designados para el efecto por la misma Asamblea. Las Actas deberán ser redactadas y suscriptas dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la realización de cada Asamblea. Las manifestaciones formuladas en las Asambleas y los resultados de las votaciones deberán anotarse en el libro correspondiente, pudiendo cualquiera de los accionistas asistentes pedir una copia del acta, la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea respectiva a costa del que la pidió. Artículo 39°. Los Directores, los Síndicos y los Gerentes Generales, deben asistir a las Asambleas en las que tendrán voz y voto y en las medidas en las que corresponda como accionistas con las limitaciones previstas en el Código Civil. Ni los accionistas Directores o Gerentes podrán votar la aprobación de los Balances y demás cuentas y actos relativos a sus propias gestiones administrativas, ni las resoluciones referentes a su responsabilidad o remoción. Artículo 40°. Las Asambleas estarán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia por UN Director Titular. Corresponderá al presidente elegir UN secretario y demás colaboradores para el acto. Si la Asamblea fuere convocada por el Juez, la presidirá

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AB

N° 2830192

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

el mismo o el funcionario que designare para tal efecto. Artículo 41º. De darse el caso la Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio debiendo continuar sus deliberaciones dentro de los treinta días siguientes, en tal caso no podrán computarse en la continuación las acciones que tenían derechos y estaban registradas para la fecha inicial. Artículo 42º. Cada acción ordinaria dará derecho a UN voto. Para tal efecto las acciones deberán encontrarse totalmente abonadas. TITULO VIII. BALANCE. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. Artículo 43º. El 31 de diciembre de cada año concluirá el ejercicio social, oportunidad en la cual se redactará el inventario y el Balance General de Activo y Pasivo juntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria. Todos estos documentos deberán ofrecer UN claro panorama de la labor realizada durante el ejercicio al que corresponde. Los mismos se podrán a disposición del Síndico para la elaboración de su informe dirigido a la Asamblea, el mismo deberá expedirse por lo menos con una anticipación de treinta días a la fecha de la Asamblea Ordinaria. Artículo 44º. Las copias del Balance con las cuentas de Ganancias y Pérdidas deberán estar depositas en la Sede Social a disposición de los Accionistas con no menos de quince días de anticipación a su consideración por la Asamblea respectiva. También podrá ponerse a disposición de los Accionistas copias de la memoria del Directorio y del informe del Síndico. Artículo 45º. DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y REALIZADAS en cada ejercicio social conforme al Balance Anual, se destinará el porcentaje del 5%(cinco) por ciento hasta cubrir el 20 (veinte) por ciento del capital social suscripto para el fondo de Reserva Legal. El resto de las utilidades, deducidas las participaciones y gratificaciones acordadas al personal de la sociedad y de proveer a las amortizaciones y previsiones ordinarias y extraordinarias que el Directorio destine conveniente hacer, será distribuido entre los accionistas en proporción a sus respectivas acciones integradas, dentro del plazo y en la forma que indicare la misma Asamblea. No podrán distribuirse utilidades hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad a los cinco años contados desde la fecha que fueren autorizados los respectivos de pagos. Artículo 46º. La aprobación del balance por parte de la Asamblea no implica la liberación de los administradores ni de los Síndicos en su caso, por la responsabilidad legal en que hubieren incurrido en la gestión social y por la violación de la ley y de este Estatuto. TITULO IX. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo 47º. La sociedad quedará extinguida por el vencimiento de su plazo, por la imposibilidad física o jurídica de alcanzar los fines establecidos, por la pérdida de su capital en forma completa o de una parte del mismo que impidiere lograr sus fines o por su quiebra. También quedará extinguida si

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

los accionistas en Asamblea Extraordinaria así lo resolvieren con la mayoría de votos que se establece en el Artículo 1091 del Código Civil y por las demás causas previstas en este Estatuto y en las Leyes pertinentes. En la disolución judicial de la sociedad, la sentencia tendrá efecto retroactivo al día que tuvo lugar la causa generadora. **Artículo 48°.** Declarada la disolución de la Sociedad por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto. Los liquidadores designados en dicha Asamblea, quienes podrán ser Los mismos miembros del Directorio, procederán a liquidar su activo debiendo ajustar su labor a las exigencias previstas en las normas legales pertinentes, bajo la fiscalización del Síndico. La Sociedad subsistirá en la medida que lo requiera la liquidación para concluir los asuntos pendientes, iniciar las operaciones nuevas que ella exija y para administrar, conservar y realizar el patrimonio social. **Artículo 49°.** Concluida la liquidación los liquidadores llamarán a una última Asamblea de Accionistas para la aprobación de la cuenta. del producto de la liquidación se atenderá en primer término el pasivo si existiere y los honorarios de los liquidadores que fijare la Asamblea El saldo se distribuirá entre los Accionistas en proporción al porcentaje de sus acciones **TITULO X. DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. Artículo 50°.** Por este acto se emiten, suscriben e integran en efectivo **100 (CIEN)** acciones de **Gs. 1.000.000 (GUARANIES UN MILLÓN)** cada una, por la suma de total de **Gs. 100.000.000. (CIEN MILLONES DE GUARANIES)**, distribuidos de la siguiente manera a) El señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, suscribe **90 (NOVENTA)** acciones de **Gs. 1.000.000 (GUARANIES UN MILLÓN)**, cada una, totalizando la suma de **Gs. 90.000.000. (GUARANIES NOVENTA MILLONES)**, equivalente al 90 % (noventa por ciento) del capital integrado, y b) El señor **VICENTE DAVID SÁNCHEZ CÉSPEDES**, suscribe **10 (DIEZ)** acciones de **Gs. 1.000.000. (GUARANIES UN MILLÓN)**, totalizando la suma de **Gs. 10.000.000. (GUARANIES DIEZ MILLONES)**, equivalente al 10 % (diez por ciento) del capital integrado.- **Artículo 51°.** El primer Directorio de la entidad queda constituido de la siguiente manera: **PRESIDENTE: CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA VICEPRESIDENTE: VICENTE DAVID SÁNCHEZ CÉSPEDES. DIRECTOR TITULAR: HEIDA MARIA BIZARQUIS LAGUARDIA. SÍNDICO TITULAR: GINA MARÍA BATAGLIA MEYES. Artículo 52°.** Se autoriza al Notario Público autorizante, para que realice las gestiones y diligencias que fueren menester para la inscripción de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las sugerencias que hicieren las autoridades judiciales para modificar o corregir algunas de las

19 (diecinueve)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AB Nº 2830193

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

disposiciones de este estatuto, siempre que la misma fuere legalmente procedente. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación por haberse redactado de acuerdo a lo peticionado. **LEIDA Y RATIFICADA**, así lo otorgan y firman los comparecientes, de quienes he recibido personalmente la manifestación de voluntad, doy fé.- **FIRMADO: CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA. VICENTE DAVID SÁNCHEZ CÉSPEDES.** Ante mí: **DARIO ANTONIO VERA ANTOLA.** Está mi sello.——— **C O N** ...//..

Dario Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. Nº 580
Caballero Nº 1282 Tel. 441 402
Asunción - Paraguay

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Ruta Nemby Nº 297 - Tel. 0981 - 330 227
Nemby - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 108/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE V

Nº 2335624

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 10. folio 25 y Sigte. del Protocolo de la División Comercial. Sección "A" del Registro Notarial Nº Quinientos Ochenta. con asiento en Asunción. y autorizada por N.P. Dario Antonio Vera Antola. en el carácter de Titular. de dicho Registro, expido esta Primera copia para Cevima S.A. a los Treinta días del mes de Julio del año. Dos mil cinco.-

Dario Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. Nº 580
Caballero Nº 1282 Tel. 441 402
Asunción - Paraguay

Fiel copia del original que corresponde a la vista
Rubén Miguel Ríos B.
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 589
Asunción - Paraguay - Tel. 0961 - 435 [illegible]

Lic 296385
Fat 1630527
23/08/05

A. G. Zumbáldeguía S.A.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas y Asociaciones la Escritura de Constitucion CEVIMA S.A

Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º turno Alicia Ma Hender según A.I. N º 1391 Fecha 17-08-05 Anotado bajo el Nº 930. Folio 12393 Serie E Fecha 12 Noviembre

Asunción, 22 de 08 de 05

MYRIAM ROJAS AGUERO

ANA ROSA D. ARMOA

Certifico que la presente fotocopia corresponde al original que he tenido a la vista.

Nº 115116 / 22 de 08 de 05 / de 15 hs / Corresponde

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Publico de Comercio, la Escritura de Constitucion de Cevima Sociedad Anonima

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6to Turno Dr. Hugo Hermes Morel, Ante Nora Marchesini

según providencia de fecha 17 de agosto de 2005

Anotado bajo el Nº 276 Folio 2169 y sgtes.

Sección CONTRATOS

Asunción, 22 de Agosto de 2005

Publicación Gaceta Oficial y Diario Noticias

Registro Central de Empresas Auxiliar

6/09/005

Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

En la ciudad de [illegible], Departamento de Paraguarí, [illegible] del mes de abril del año dos mil veinte, [illegible] siendo el quórum necesario, por de [illegible] la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma [illegible], [illegible] constatado en la sede [illegible] del Paso [illegible] se hallan presentes el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela, titular del 41% de las acciones, con derecho a [illegible] votos y el Sr. Christian Ismael Maria Latella Llano, titular del 5% de las acciones, con derecho a 24 votos. Total de acciones concurrentes 92% con igual cantidad de votos.

Dichas acciones fueron presentadas con la antelación que manda la ley y fueron registradas en el Libro de Asistencia de Accionistas. Además se halla presente la Sra. Ana Belén Rodríguez, Síndico Titular, quien luego de verificar el quórum reglamentario establecido, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 1124, Inc A del Código Civil, se da inicio al Acto Asamblearío para tratar el Siguiente Orden del día.

1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 2020.
3) Elección de miembros del Directorio para el periodo fiscal 2021 y fijación de sus remuneraciones.
4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de sus remuneraciones para el ejercicio 2021.
5) Destino de Utilidades.
6) Designación de 2(dos) accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Desarrollo de la sesión.

1) Se elige como Presidente de la Asamblea al Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela y como secretaria a la Sra. Ana Belén Rodríguez.

2) El Presidente de la Asamblea el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela manifiesta que se omita la lectura de los informes debidamente firmados y que se omita la lectura de los informes debidamente presentados con debida anterioridad de los mismos mismos y únicamente la aprobación, teniendo en cuenta el informe presentado por el Síndico.
La moción es aprobada por unanimidad.
3) El Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela propone que el directorio de la sociedad esté conformado de la siguiente manera:
Presidente: Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela.
Vicepresidente: Sra. Andrea Virginia Caballero Ojeda.
La moción se aprueba por unanimidad.
En cuanto a la remuneración, el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela propone que la misma sea conforme a lo establecido por las normas fiscales y sea según disponibilidad de la empresa.
4) El Sr. Claudio Escobar Brizuela, manifiesta que ocupe el cargo de Síndico titular de la Sociedad el Sr. José María Ortiz Villalba con una remuneración de Gs. 500.000 para el ejercicio 2021 y como síndico suplente el Sr. Nestor Fabian Espinola Riveros.
5) Destino de Utilidades.
El Sr. Claudio Escobar Brizuela, manifiesta que las utilidades del periodo 2020 que ascienden a Gs. 300'000.000 sean capitalizadas.
6) Para la firma del presente acta son designados el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela y el Sr. Christian Ismael Catella Llano.
No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la Asamblea siendo las 10:15 horas, firmando el presente acta los accionistas designados para ello.

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 112115
Fecha: 03-05-2021

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16). SI
Declarando los siguientes datos:

[redacted]

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad. CEVIMA S A
1.2 RUC Nº: 80030180 **DV:** 3
1.3 Persona responsable de la Solicitud: GLADYS LEONOR OVELAR GOMEZ DE LA FUENTE
1.4 C.I.: 603 078
1.5 Teléfono de Contacto: 021672014
1.6 Correo Electrónico: GLADYSOVELAR@AYC-CONSULTORA COM

[redacted]

2.1 Fecha: 05-04-2021 **Hora:** 09:00 HS **Local:** AVENIDA, MCAL LOPEZ C/ CRUZ DEL CHACO CASA #3794

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria. PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s. 2020
2.5 Publicación en Diario: CORREO COMERCIAL
Fecha 1: 20-03-2021 **Fecha 2:** 21-03-2021 **Fecha 3.** 22-03-2021 **Fecha 4:** 23-03-2021 **Fecha 5.** 24-03-2021
2.6 Orden del día tratado:
1) Elección de Presidente y secretario de asamblea 2) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 2020 3) Elección de miembros del Directorio para el periodo fiscal 2021 y fijación de sus remuneraciones 4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de sus remuneraciones para el ejercicio 2021. 5) Destino de Utilidades 6) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta de Asamblea

2 7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1) Se elige como Presidente de la Asamblea al Sr Claudio Alberto Escobar Brizuela y como Secretaria de Asamblea a la Sra Ana Belén Rodriguez El Sr Claudio Alberto Escobar Brizuela, deja constancia de haberse cumplido todos los requisitos legales y estatutarios para la celebración de esta Asamblea y que los avisos de convocatoria fueron publicados en tiempo y forma en el Correo Comercial segun consta en el comprobante respectivo 2) El Presidente de la asamblea el Sr Claudio Alberto Escobar Brizuela , mociona que se omita la lectura de los informes debido a que los mismos fueron presentados con debida antelación a los accionistas y recomienda la aprobación, teniendo en cuenta el informe presentado por el Síndico La moción es aprobada por unanimidad 3) ElSr Claudio Alberto Escobar Brizuela, propone que el Directorio de la sociedad este conformado de la siguiente manera Presidente. Sr Claudio Alberto Escobar Brizuela Vice Presidente Sra Analía Virginia Caballero Ojeda La moción se aprueba por unanimidad En cuanto a la remuneración, el Sr Claudio Alberto Escobar Brizuela propone que la misma sea conforme a lo establecido por las normativas fiscales y sea segun disponibilidad de la empresa 4) El Sr Claudio Escobar Brizuela, mociona que ocupe el cargo de Síndico titular de la Sociedad el Sr José María Ortiz Villalba con una remuneración de Gs 500 000 para el ejercicio 2021 y como síndico suplente al Sr Nestor Fabián Agüero Riveros 5) Destino de Utilidades El Sr Claudio Escobar Brizuela, mociona que las utilidades del periodo 2020 que asciendes a Gs 3 004 370 735 sean capitalizadas 6) Para la firma del presente acta son designados el Sr Claudio Alberto Escobar Brizuela y el Sr Christian Ismael María Catella Llano No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la Asamblea siendo las 10 15horas, firmando el presente Acta los accionistas designados para ello

[redacted]

Fecha de Emisión 03 mayo 2021, 9.49

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande rapeçã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Victor Villalba
Analista

Código de Verificación:
xzri zz6p 1rlc
Verifique la validez de este documento en
https://drfs abogacia.gov py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

x	Copia del Balance General
x	Copia del Informe del Síndico
x	Copia de la Memoria del Directorio
x	Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
x	Copia del Libro de Asistencia
x	Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión. 03 mayo 2021, 9 49

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapere ko'ãga quive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Víctor Villalba
Analista

Código de Verificación:
xzri zz6p 1rlc
Verifique la validez de este documento en:
https //drfs.abogacia gov py/simple/validador

continental

Asunción, 18 de Octubre de 2021

Señores:

Instituto de Previsión Social (IPS)

Presente

[redacted]

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que la firma " **Cevima S.A" con RUC/CI NRO 80030180-3**, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes Nº 41 23 00 00 818504 01, desde el 21 de enero de 2016 encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Clara Pérez
Negocios Suc Mcal Lopez
Continental S A E C A

Ing Com Gustavo D Gao
Gerente - Suc Mcal Lopez
Banco Continental S A E C A